

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: **EJECUTIVO LABORAL**
EJECUTANTE: **MARÍA DEL CARMEN RINCÓN**
EJECUTADO: **COLPENSIONES**
RAD: **2022-425**

Santiago de Cali, 09 de febrero de 2023.

SECRETARIA: En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres (3) días hábiles, de la liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante visible en el archivo No.15 del expediente digital.

TRASLADO

Santiago de Cali, 10 de febrero de 2023.

En la fecha, siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, fijo en la lista de Traslado el escrito de liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante visto en el archivo No.15 del expediente digital, y a la cual puede acceder por medio del siguiente link: [12LiquidacionDelCredito202200425.pdf](#)

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

MCLH

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
J07lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO SOLICITUD DE NULIDAD

Santiago de Cali, 09 de febrero de 2023.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: GADIEL ARBOLEDA HERNÁNDEZ
DDO: INVERSIONES CASTRO S.A.S.
RAD.: 76001-31-05-007-2022-00458-00

CONSTANCIA SECREATRIAL: En cumplimiento a lo ordenado por el Art. 134 del C.G.P., y en concordancia con el Art. 110 de la misma normativa, se les corre traslado a las demás partes del proceso, de la **solicitud de nulidad** presentada.

TRASLADO.

Santiago de Cali, 10 DE FEBRERO DE 2023.

En la fecha, siendo las 08:00 de la mañana, se fija en la lista de Traslado por el término de tres (3) días (Art. 110 del C.G.P.), la **solicitud de nulidad** presentada, que obra en archivos No.06 y 07 del expediente digital. [06IncidenteNulidad202200458.pdf](#) y [07IncidenteNulidad202200458.pdf](#)

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario